



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN ORDINARIA
ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: OLIVER ROJAS ROJAS
APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA
DEMANDADOS: ARAMINTA MORALES DE BLANDON y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 18592408900120210004000

El Juzgado teniendo en cuenta lo planteado mediante oficio DISPO-ESTPO-3.1, suscrito por el Comandante Estación de Policía de esta localidad para no dispensar el acompañamiento a la diligencia de Inspección Judicial programada para el día de hoy, dentro del proceso de la referencia, precisando que: *" En atención a lo anterior, me permito informar a su despacho, por parte del de la Estación de Policía Puerto Rico, que teniendo en cuenta la apreciación de seguridad de nuestro municipio, y que sumado a esto no contamos con la capacidad operativa, ni el piede fuerza para garantizar, salvaguardar la vida e integridad del personal asistente a dicha diligencia, con todo respeto me permito solicitar a su despacho se realice las coordinaciones con el Ejército Nacional acantonados en la jurisdicción, para los acompañamientos en zonas rurales del municipio, ya que cuentan con el personal y las herramientas para realizar el respectivo acompañamiento."*, ante esta eventualidad se advierten las diferentes circunstancias que impiden la realización de dicho acto procesal, por lo tanto, se procederá a reprogramar las fechas para las diligencias de Inspección Judicial y Audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., precisándole a la autoridad policial los lineamientos expuestos por el señor Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 Ejército Nacional, sede Puerto Rico, Caquetá, en los siguientes términos: *"Así mismo recabar que Ejército realiza Seguridad de Área al lugar a visitar, Ejército no lo hace de manera directa, la Policía Nacional es el primer anillo de seguridad; con el fin de SÍ apoyar siempre estas actividades, estamos dispuestos en adelantar Seguridad de Área Extensa en coordinación con las instituciones que lo requieran. Contacto BAEV19 operaciones 3194059963 MY Vanegas Melo Ronald."*

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para práctica de la inspección judicial al predio rural denominado Villa Merced, ubicado en la Vereda El Sábalo, jurisdicción de esta municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-52790, el día miércoles quince (15) de febrero de 2023, a partir de las 09:00 a.m., para lo cual se solicitará al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, brinde el acompañamiento bajo los lineamientos expuestos en antecedencia y al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble objeto de la diligencia. Oficiese.

SEGUNDO: Se continuará en la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P, para lo cual se convocará a las partes y sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollará mediante la *plataforma zoom*, el próximo jueves dieciséis (16) de febrero de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00), se avizora que la audiencia puede durar todo el día, sin perjuicio que se culmine antes en virtud de los mecanismos de solución de conflictos, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y en todo caso una razón debidamente justificada.

TERCERO: Por secretaría se librarán las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 07 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bab9a34fd78a8c8d72bcbbb62b14b39aadace00b461abf565991cb21022b237**

Documento generado en 06/12/2022 09:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>